

? 258

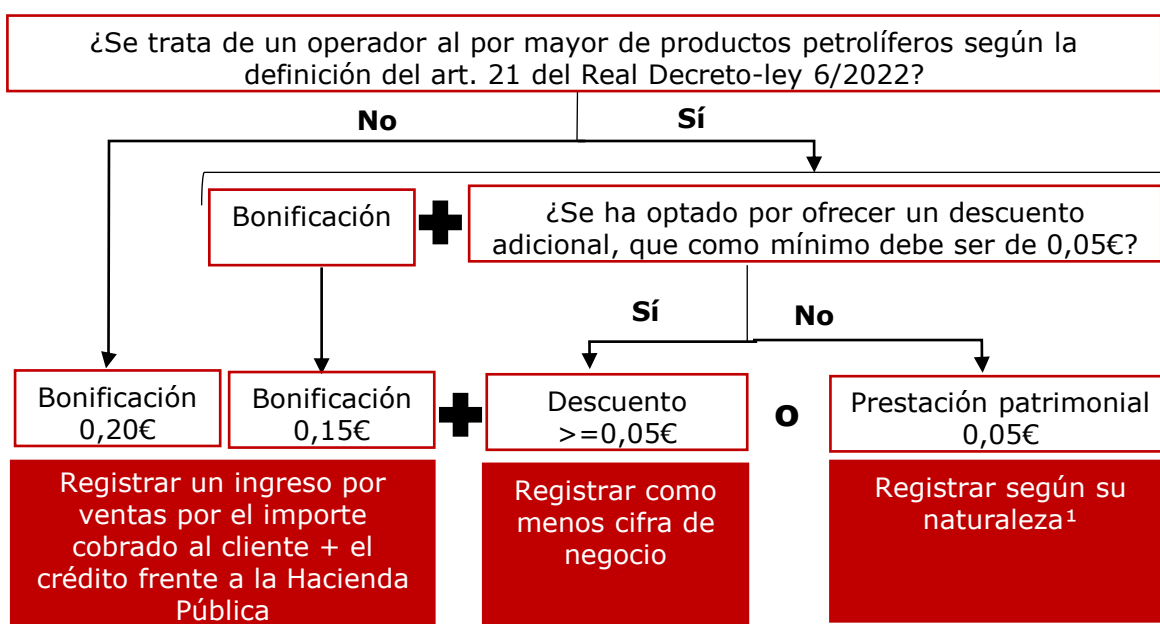
¿Cómo debe registrarse la bonificación extraordinaria y temporal en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos establecida en el Real Decreto-ley 6/2022?

Beneficiario o consumidor final

Bonificación efectiva a través de una reducción del precio del producto
= Subvención

Puede admitirse que dicho importe minore el gasto ocasionado por este concepto, siempre que de acuerdo con el principio de importancia relativa la variación que ocasione este registro contable sea poco significativa.

Colaboradores en la gestión de la bonificación



¹Sería razonable un tratamiento análogo al de un descuento si la variación que ocasiona este registro es poco significativa en términos de importancia relativa.

Base normativa: Arts. 15 a 21 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Consulta n.º 4 del BOICAC 129.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

23 de mayo de 2022

